Poder Judicial de la Nación
Juzgado Federal de Primera Instancia

EJECUCION DE HONORARIOS

MANDAMIENTO

El Señor Oficial de Justicia se constituirá en el domicilio de **AVENIDA ADOLFO DE LA VEGA Nº 225 DPTO./OF.:8 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN** y de conformidad con lo dispuesto en los autos **FISCO NACIONAL vs. VAZQUEZ CAROLINA SILVANA s/Ejecución Fiscal - B.D. 5653/05/2022, Expediente 2727/2022** que tramitan ante el **Juzgado Federal de Tucumán Nº 2, Secretaría de Ejecuciones Tributarias y Previsional** y procederá a trabar **EMBARGO** sobre bienes suficientes que posea la demandada en el domicilio denunciado.

La medida deberá cubrir la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 ($ 364674.00) que adeuda en concepto de HONORARIOS ESTIMADOS ADMINISTRATIVAMENTE DEL DR. JAVIER MIRANDE, con más la de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO PESOS CON 10/100 ($ 54701.10)** estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, previniendo al depositario a designarse que deberá abstenerse de cualquier acto respecto de los bienes objeto de la medida que pudiere causar la disminución de la garantía del crédito bajo apercibimiento de las sanciones penales que correspondieren.

Asimismo se le requerirá al propietario de los bienes que manifieste si se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen y, en su caso, por orden de que, Juez y en que, expediente, y el nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en las leyes sobre la materia. Si el dueño de los bienes no estuviera presente, en la misma diligencia se le notificará que debe formular esta manifestación dentro del plazo fijado en los arts. 214 y 531 del CPCCN.

Se hace constar que para la ejecución de este mandamiento se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, y allanar el domicilio en caso de resistencia y que el Dr. JAVIER MIRANDE y/o quien éste designe y/o los Martilleros CARLOS FEDERICO HUERTA LORENZETTI Y/O ALEJANDRO JOSÉ VIAÑA, están autorizados para intervenir en su diligenciamiento con facultades para denunciar domicilios y bienes a embargar. Se expide el presente mandamiento con habilitación de días y horas.

Dado, sellado y firmado en San Miguel de Tucumán, en fecha

JAVIER MIRANDE
ABOGADO – AGENTE FISCAL
A.R.C.A.
LEY 22192 - Fº29 Tº97

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.-

En la ciudad de Tucumán, a los 06 días del mes de octubre del año 2025 dando cumplimiento a lo ordenado por S.S, en los autos caratulados "Fisco Nacional (AFIP-DGI-DGA) VS. Vazquez Carolina Silvana S/ Ejecución Fiscal", Expte N° 2727/2022, BD N° 5653/05/2022 ; me constituí en el domicilio de Calle Adolfo de la Vega N° 225 casa 8 .- Lo hice en compañía del Martillero Público Nacional Alejandro J. Viaña, Mat. Prof. N° 267 designado por S.S para el diligenciamiento del mismo.- Una vez en el lugar, procedo a trabar embargo sobre los siguientes bienes: 1 (un) televisor marca Noblex modelo DK75X9500 .-

Los bienes fueron denunciados por el Martillero Público Alejandro J. Viaña, M.P.267; designando Depositario Judicial a la Sra Valentina Mazzone DNI 44697900 hija de la demandada .- quien manifiesta que los bienes no registran embargos anteriores .- Con lo que no siendo para más y poniendo en conocimiento de S.S de tal situación, se da por finalizado el presente acto , firmando el Martillero actuante y el Funcionario que suscribe para constancia.-

ALEJANDRO J. VIAÑA
MARTILLERO PUBLICO - PERITO TASADOR
MAT: PROF: 267

CESAR CASTILLA CAMPERO
Oficial de Justicia - Ad Hoc -
CUIL 16.540.903
- AFIP -

Mazzone Valentino.
44.697.900.

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER MIRANDE
Date: 2025.10.16 12:44:23 ART